



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA LICITACION PUBLICA IDENTIFICADA CON ID 855-35-L115 PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL (CAMIONETA) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0376

PUNTA ARENAS, 26 de Octubre de 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “crea la Junta Nacional de Jardines infantiles”; la Ley Nº 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015”; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Nº 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución Nº172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución Nº015/26 del 2000; Artículo Nº59 de la Ley Nº19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución Nº015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución 015/0357 de Fecha 15 de octubre de 2015 que Aprueba Términos de Referencia Y Anexos para la contratación de Seguro de Vehículo Institucional (Camioneta) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y Autoriza el llamado a Licitación Pública a Través del Sitio:www.mercadopublico.cl; Acta de Evaluación del Proceso ID 855-35-L115 de fecha 28 de Octubre de 2015; demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº14.098 de fecha 09/09/2015, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar la CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL (CAMIONETA) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/0357 de fecha 15 de Octubre de 2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia y Anexos para para la contratación de Seguro de Vehículo Institucional (Camioneta) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. Que, se realizó la licitación para “Contratación de Seguro de Vehículo Institucional (Camioneta) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena”, a través del Sistema Chilecompra según ID 855-35-L115 presentándose 1 oferente, según el siguiente detalle:

Oferente	Rut N°
ASEGURADORA MAGALLANES S.A.	99.231.000-6

4. Que, con fecha 28 de Octubre de 2015 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°11 de los Términos de Referencia quedando compuesta por los siguientes funcionarios: **RENE CALISTO ACOSTA**, Run N° 10.344.633-3, Encargado de Bodega; **MARCELO GUERRERO DIAZ**, Run N° 10.345.791-2, Subdirector de Planificación; **BRIAN WALKINS TORRES**, Run N° 16.362.806-6, Profesional de Gestión Subdirección de Recursos Financieros que actuó como secretario de actas.

5. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 28 de octubre de 2015, el que forma parte integrante de la siguiente resolución, evaluó la oferta de la entidad **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.** y verifica que presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia. Junto con ello, en el Anexo Técnico presenta las coberturas mínimas requeridas en el Punto N°2 de los Términos de Referencia, y además dos coberturas adicionales.

6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de Octubre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, propone de acuerdo a lo expuesto, adjudicar la Licitación Publica Id: 855-35-L115 con 8,8 puntos al oferente **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, en la medida que cumple con los requerimientos solicitados y presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1. CONTRÁTESE al proveedor **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, RUT N° 99.231.000-6, representado legalmente por don Felipe Feres Serrano Rut No. 6.552.875-4, ambos domiciliados en Alonso de Córdova No. 5151 Of. 1801 , Comuna de las Condes, Ciudad de Santiago, por lo siguiente:

COBERTURAS PLAN: COBERTURA COMPLETA	
Descripción	Código SVS
Daños al vehículo (Hasta 100% valor comercial)	POL 120140295
Robo, Hurto Uso No autorizado (Hasta 100% valor comercial)	POL 120140295

COBERTURAS PLAN: COBERTURA COMPLETA	
Descripción	Código SVS
Responsabilidad Civil Daño Emergente UF 300	POL 120140295
Responsabilidad Civil Daño Moral UF 300	POL 120140295
Responsabilidad Civil Lucro Cesante UF 300	POL 120140295
Robo o hurto de piezas, partes o accesorios (Hasta 10% del valor comercial del vehículo con tope de UF 40)	POL 120140295
Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo	CAD 120140295
Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos	CAD 120140295
Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza	CAD 120140295
Daños materiales a consecuencia de Granizo	CAD 120140295
Daños materiales a consecuencia de sismo	CAD 120140295
Asistencia Vehículos livianos	POL 120140303
Defensa Penal y Constitución de Fianzas (Hasta UF 100)	CAD 120140301
Daños materiales por la Carga	CAD 120140297
Daños a terceros por la carga (Extensión Cobertura Resp. civil)	CAD 120140299
Daños propios por Conductores Dependientes	CAD 120140298
Daños a terceros por Conductores Dependientes (Extensión Cobertura Resp. civil)	CAD 120140300

Plan: Plan sin deducibles

Daños Materiales y Robo, Hurto o Uso No Autorizado: Se excluyen pintados y/o adhesivos en general de propaganda y/o logos de empresa.

Artículo 19 N° 2: Límite máximo de indemnización: UF 3.

Artículo 19 N° 3: Límite máximo de indemnización: UF 1.

Los vehículos: automóviles, station wagon, jeep, van, furgón y camioneta se rigen por el Artículo 4° letra C N° 2: Valor comercial.

Responsabilidad civil: Responsabilidad Civil Emergente, Daño Moral y Lucro Cesante: Hasta UF 300

Robo o Hurto de Piezas, Partes o Accesorios: Se excluyen expresamente, aún si se encuentran individualizados en inspección o póliza, los detectores de radar, GPS, celulares, parrillas, barra porta-accesorios, cajas de PVC y/o cualquier otro tipo de cajas, carpas, cordeles, tapas de ruedas no apernadas, llaves y cualquier otro accesorio que no aparezca adherido y/o fijado permanentemente al vehículo. Radios desmontables: Se cubren los radios con panel desmontable, siempre y cuando, al denunciar el siniestro, se entregue dicho panel a la Compañía. Cualquier cambio o inclusión de accesorios debe ser inspeccionado por la Compañía. Cumplida esta condición, contarán con cobertura sólo en los términos y condiciones establecidas en la póliza.

Asistencias al Vehículo Liviano: Condiciones particulares para el seguro de Asistencia al vehículo:

Título III Artículo Las coberturas 5.2); 5.3); 5.5) y 5.6) rigen a distancias iguales o superiores a los 100 Kms desde el domicilio declarado en la póliza, salvo en caso de accidente de tránsito.

5.1) Remolque y transporte del vehículo por accidente o avería de cualquier naturaleza que cause la inmovilización del vehículo. Límite: UF 10.

5.2) Estancia y desplazamiento de asegurados por inmovilización del vehículo. Límites UF 3 por día con un máximo de UF 9.

5.3) Estancia y desplazamiento de asegurados en caso de robo del vehículo. Límites UF 3 por día con un máximo de UF 9.

5.4) Transporte, depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado. Límites UF 8.

5.5) Servicio de conductor profesional: Ilimitado

5.6) Envío de piezas de recambio: Ilimitado.

5.7) Transmisión de mensajes urgentes: Ilimitado.

Personas:

6.4) Defensa Jurídica: Límite UF 12. (Actúa por reembolso).

6.5) Fianzas en procedimientos penales. Límite UF 6. (Actúa por reembolso).

Artículo 7 párrafo 2, Límite UF 10.

Servicios especiales al vehículo asegurado (sólo en Chile). Se excluye la asistencia al vehículo cuando esté en terrenos no destinados para el tránsito de vehículos a motor, salvo que estos sean trayecto obligado en camino público. Es requisito del Seguro de Asistencia, que todo servicio sea previamente solicitado a los teléfonos señalados en la "Tarjeta de Asistencia" adjunta a su póliza.

Glosa Deducible Modelo:

En caso que el vehículo se encuentre amparado por la cobertura de Robo, Hurto o Uso no autorizado, y su año de fabricación sea desde el 2007 en adelante para las marcas y modelos: Suzuki Swift, Suzuki Grand Nómade o Toyota Yaris, identificados en esta póliza que no cuenten con el dispositivo inhibidor de partida TX-97 o con un dispositivo similar de fábrica o en su defecto con un equipo inspeccionado y aprobado por la compañía, registrará un deducible de 30% de la pérdida, con un mínimo de UF 50. - En caso de los vehículos Nissan Terrano y Nissan Navara, un deducible de 30% de la pérdida, con mínimo de UF 100. Respecto de los modelos específicos de Navara, LE (DL215, DL223 y DL225) no rige esta cláusula.

VIGENCIA

1 año a contar de la fecha de inspección aprobada por la compañía.

PRIMA NETA	UF 29,70	\$ 756.446
IVA	UF 5,64	\$ 143.725
PRIMA BRUTA	UF 35,34	\$ 900.170

2. Páguese a ASEGURADORA MAGALLANES S.A la suma de \$900.170.- (novecientos mil ciento setenta pesos) IVA incluido., previa recepción conforme de la Póliza de seguro emitida por el proveedor en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines infantiles y entrega de la Factura correspondiente por parte oferente adjudicado.

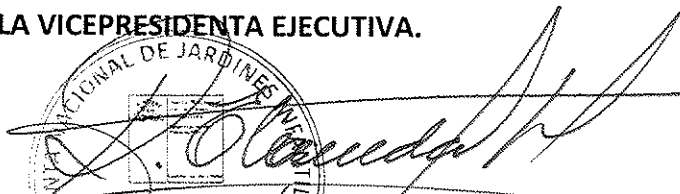
3. Plazos de entrega de la póliza de seguros será de 5 días hábiles desde la adjudicación de la licitación, es decir, el 05/11/2015.

4. La supervisión administrativa y técnica de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines infantiles, Dirección Regional XlIIa. Magallanes.

5. Impútese la suma de \$900.170.- (novecientos mil ciento setenta pesos) IVA incluido al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, Subasignación 000, Rubro 0, del Programas 01 del presupuesto vigente para la Región.

NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


ROSALVA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


REV/BWT/FMF/bwt

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones
- Encargado de Presupuestos

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (0612)2748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCIÓN XII REGION	
PUNTA ARENAS	02-11-2015
PROGRAMA	01
CUENTA	22.10.002.000
MONTO EN \$	900.170
	(02) 02438
FIRMA	

